



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 21 de Junio de 2022

Año CIII

Edición No. 49 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	22
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	51

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022 - 2027.

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los compromisos del Poder Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Poder Ejecutivo actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, sobre todo los encaminados a las y los agricultores, del estado de Guerrero.

Que el Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios, tiene como objetivo general, la dotación de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto dotar de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El presente Programa es de reciente creación, por lo que no existe antecedente alguno, los cultivos prioritarios a beneficiar con este Programa son: arroz, frijol, coco, mango, melón, café, limón, guayaba, aguacate, plátano, jamaica, mango, papaya, jitomate y chile verde.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Plan Nacional de Desarrollo, indica que la perspectiva del desarrollo sostenible es un componente obligado para todas las propuestas contenidas en el Proyecto de Nación, desde las educativas hasta las de política exterior, pasando, desde luego, por las de política industrial, energética, agraria y social.

Asimismo, menciona que ha habido un descuido muy marcado en el campo mexicano, lo cual representa una grave pérdida en la autosuficiencia alimentaria en el país, por lo tanto, es imperativo reducir la dependencia que México tiene con relación a los principales productos agrícolas que consume nuestra población, mediante el incremento de la productividad por motivos de seguridad nacional.

En congruencia con la Agenda 2030, que en sus objetivos propone:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Se plantea la implementación de este Programa, cuyo objetivo principal es el de incrementar la producción en el sector agropecuario, a través de la entrega de paquetes tecnológicos, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para así incorporar al mayor número de mujeres al Programa, es por ello que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada y a través del Programa se contribuye en dotar de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a mejorar la fertilidad del suelo.

2.1. Diagnóstico.

Los principales problemas que se presentan en los Sistemas Producto, son la falta de transferencia de tecnología, la falta de organización de las y los agricultores para la compra consolidada de insumos y acopio de la producción, así como asistencia técnica especializada.

En el estado de Guerrero, en el 2020 se sembró una superficie de 744,029.56 ha (SIAP, 2020) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$14,710,486,170 entre todos los productos establecidos en la entidad.

Además, se debe minimizar el uso de fertilizantes y plaguicidas sintéticos, mismos que se deben cambiar por insumos orgánicos.

2.1.1. Población Potencial.

La presente administración, emprende y fomenta acciones a través de programas sociales para mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses; y para el presente Programa el estado de Guerrero de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2020, se tuvo una superficie sembrada de 384.25 ha de arroz; 18,570.17 ha de frijol; 86,266.90 ha de coco; 26,915.50 ha de mango; 6,974.84 ha de limón; 3,466 ha de aguacate; 3,896.99 ha de plátano; 1,538.56 ha de papaya; 1,125.05 ha de tomate rojo y 1,408.23 ha de chile. Por lo anterior, se tiene una población potencial de aproximadamente 151,000.00 hectáreas.

2.1.2. Población Objetivo.

Son agricultoras y agricultores de temporal que pertenecen a municipios de alta y muy alta marginación. La población objetivo es de aproximadamente 100,000.00 hectáreas.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado apoyar a 6,466 agricultoras y agricultores en beneficio de 9,700 hectáreas.

2.1.4. Población Indígena.

La SAGADEGRO atiende a toda la población sin distinción étnica, religiosa, política con la operación del Programa.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos agricultores se encuentren en los municipios indígenas.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- d) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Ayuntamientos: Todos los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Listado de productoras y productores que se dedican a la actividad agrícola.

Programa: Programa Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios.

Siglas.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Dotar en especie de equipos, insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos y viveros, a 6,466 agricultoras y agricultores de cultivos prioritarios, con hasta \$1,500 por hectárea y 1.5 has. por agricultor, beneficiando a 9,700 hectáreas de los diferentes cultivos aquí planteados.

3.2. Objetivo Específico.

Beneficiar en forma directa a 6,466 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero, con la dotación de equipo, material vegetativo, viveros e insumos, a las y los beneficiarios, en el equivalente de hasta \$ 1,500 por hectárea y hasta 1.5 has. por productora o productor.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

3.4. Alcances.

El Programa se ejercerá en beneficio de las y los agricultores, de granos básicos y frutales; a través de este Programa se pretende dotar de insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo.

Además, a través de este Programa se atenderá el derecho a la alimentación de la población, el autoconsumo de los alimentos cultivados y al trabajo.

4. Metas Físicas.

Con el Programa se atenderá una superficie aproximada de 9,700 hectáreas, beneficiando a 6,466 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero, en los cultivos de arroz, frijol, coco, mango, melón, café, limón, guayaba, aguacate, plátano, jamaica, mamey, papaya, jitomate y chile verde.

5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero para la ejecución y operación del Programa, es aprobado a través del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. Se tienen asignados \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). El costo aproximado por productor es de \$2,250.00.

Concepto	MES				Total
	Feb.	Mar.	Abr.	May.	
Gastos de inversión	3,637,500	3,637,500	3,637,500	3,637,500	14,550,000
Gastos de Operación (3%)	1120,500	112,500	112,500	112,500	450,000
TOTAL	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	15,000,000

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, con una inversión de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos Estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación se destinarán para la supervisión y seguimiento del Programa y serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, las y los agricultores deberán ser de bajos recursos económicos, asimismo como de radicar en zonas de alta y muy alta marginación. Se apoyará a las y los agricultores, que entreguen en las instalaciones de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco, km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Guerrero, en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas, presentando solicitud de apoyo (Anexo 2), así como también copia simple y legible de la siguiente documentación:

- a) Credencial de elector.
- b) Clave Única de Registro de Población. (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- c) Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- d) Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo: En especie.

Monto: hasta \$1,500.00 por hectárea y hasta 1.5 hectáreas por agricultora o agricultor.

Periodicidad: Una vez por año.

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo consistirá en la entrega en especie de equipos, insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos y viveros que coadyuven a aprovechar la fertilidad del suelo y el tipo de apoyo dependerá de la solicitud del productor en función de la problemática que presente su cultivo y del cultivo del que se trate, por lo que no se puede especificar desde antes exactamente qué será y se agrupan como si indica al inicio de este párrafo.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán remitidos a la Tesorería de la SEFINA, para su respectivo reintegro.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación oficial de los agricultores beneficiados, mujeres y hombres, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se publicarán los listados de las y los productores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico - financiero a la SEPLADER. De igual manera, enviará trimestralmente a la SEFINA y la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Para ser beneficiado del Programa, las y los agricultores, deberán presentar la solicitud simple (Anexo 2), así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser agricultora o agricultor agrícola de temporal.
- Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el apoyo recibido.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o la del ejecutivo

estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

Así también por el incumplimiento con las obligaciones de las y los productores, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las y los beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero y pesquero en el estado, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico.

Así también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La SAGADEGRO, atenderá las solicitudes de apoyo (Anexo 2), de las y los agricultores, que presenten copia legible de la siguiente documentación:

- e)** Credencial de elector.
- f)** Clave Única de Registro de Población. (CURP), no será necesaria si presenta el INE y este la contenga.
- g)** Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- h)** Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunes (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica, de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: Economía					
OBJETIVO: Incrementar la producción en el sector agropecuario.					
ESTRATEGIA: Las plasmadas en el Plan Alternativo de Nación. Capítulo III Economía.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Las indicadas en el Programa Producción para el Bienestar de la SADER					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de agricultores atendidos o beneficiados con la entrega del paquete.				SAGADEGRO
Definición			Tipo	Dimensión	
Nos indica la cantidad de agricultores beneficiados				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
A1-A2/A1:x100				Agricultores	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		No existe, no se cumplieron las metas del Programa 2021 por insuficiencia presupuestal	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	10,000
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
10,000	0	0	2022	Anual	10,000
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Agricultores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Alberto de la Cruz Reyes		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de los Sistemas Producto	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
		747-47-1-9210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

Las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

Esto, con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la SAGADEGRO, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por única ocasión.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, a quienes se apoyará con insumos orgánicos, edáficos, foliares y microorganismos benéficos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

Obligaciones.

La agricultora o agricultor beneficiado tiene las siguientes obligaciones:

- Entregar la documentación personal que integra el expediente.
- La aplicación del insumo y el uso correcto del mismo.

- No ser beneficiada o beneficiado con el mismo insumo por otro Programa, Dependencia o Asociación.
- No usar el beneficio con fines de lucro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o el agricultor no siembre.
- El fallecimiento de la agricultora o el agricultor.
- Que la agricultora o el agricultor se encuentre registrado en algún otro Programa social.
- Que la agricultora o el agricultor sea sorprendido comercializando el insumo.

12.2. Proceso de Baja.

La agricultora o agricultor que sea considerado en los causales de suspensión, será dado de baja del padrón de personas beneficiarias del Programa.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los agricultores, que sean beneficiados.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie

o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial o a través de sus representantes a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, asimismo a través del número de teléfono (747) 47-1-92-10, así como en las delegaciones regionales de la SAGADEGRO.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, las personas integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

1. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

2. Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
3. Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias y beneficiarios.
4. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
5. Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve

impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente"**.

14.6. Acta de Donación (Anexo 3).

Ver Anexo 3.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de los insumos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105 Alcance XII el 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Actividades	Entrega de los insumos a agricultores beneficiarios.	Atender a los agricultores programados.	Núm. de agricultores beneficiarios / Núm. total de agricultores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de agricultores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico

ANEXO 3. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN Y/O DONACIÓN.**PROGRAMA APOYOS A AGRICULTORES DE CULTIVOS PRIORITARIOS 2022**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Apoyos a Agricultores de Cultivos Prioritarios, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega**Nombre y firma del que entrega****Recibe****C.** _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación Apoyos a Productores de Cultivos Prioritarios, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los compromisos del Poder Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Poder Ejecutivo actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a las y los agricultores del estado de Guerrero.

Que es de interés público el Desarrollo Rural Sustentable considerando la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, así como de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para lo cual el gobierno de la entidad requiere de instrumentos como el presente ordenamiento, a efecto de llevar a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.

Que el Desarrollo Rural Sustentable conduce al mejoramiento integral del bienestar social de la población mediante el impulso de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos, cuidando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y la preservación ambiental del territorio.

Que, en esta entidad suriana, la actividad agropecuaria y pesquera, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia social en el aporte para la sobrevivencia de un gran número de familias.

Que el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, tiene como objetivo general, coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Que el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2022, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal

2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Programa es de reciente creación y se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las y los agricultores agropecuarios y pesqueros acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los agricultores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria en un programa integral y corresponsable.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, con el afán de fomentar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las siete regiones del estado con la dotación de maquinaria, equipo, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles

de apoyos, pero que las y los agricultores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

2.1. Diagnóstico.

Las y los agricultores agropecuarios y pesqueros, obtienen bajos ingresos por las actividades que realizan en sus unidades de producción.

Las causas por las que las y los agricultores obtienen escasos ingresos es derivado de las bajas cosechas agrícolas, poca producción pecuaria y no contar con equipo adecuado para realizar la actividad pesquera. Los efectos que se observan en la población por los bajos ingresos, es un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

Con el apoyo a las y los agricultores agropecuarios y pesqueros, en la adquisición de equipos, materiales, bestias mulares, insumos, maquinaria agrícola, e infraestructura, para el fomento y acceso a financiamiento y cultura agropecuaria, plataformas de información, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de sus cosechas.

2.1.1. Población Potencial.

La presente administración, emprende y fomenta acciones a través de programas sociales para mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses; y para el presente Programa el estado de Guerrero considera a toda la población del sector agropecuario dedicada a las cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas, existiendo en todo el estado una población potencial de aproximadamente 400,000 agricultoras y agricultores.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, es de aproximadamente 50,000 agricultoras y agricultores.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria con la implementación del presente Programa es para las regiones del estado de Guerrero y estos serían aproximadamente 2,260 agricultoras y agricultores.

2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos agricultoras y agricultores se encuentren en los municipios indígenas.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- d) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- e) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- g) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- l) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Biofábrica: Centro de producción de insumos de origen biológico para uso agrícola.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Siglas.

CAT: Comunidad Agroecológica para la Transformación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IED: Inversión Estatal Directa.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores.

3.2. Objetivo Específico.

Subsidiar la adquisición de maquinaria, construcción de biofábricas de insumos, material vegetativo, insumos agrícolas, bestias mulares, equipos y herramientas para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Buscando que las y los agricultores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en sus cosechas y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector, garantizando el derecho al trabajo.

4. Metas Físicas.

Apoyar con la:

- ✓ Adquisición por vía crediticia de 142 tractores, a razón de \$60 000.00/tractor.
- ✓ Construcción de 44 biofábricas de insumos para las Comunidades Agroecológicas para la Transformación (CAT), constituida cada CAT de 25 a 35 agricultores.
- ✓ Adquisición de 200 bestias mulares, a razón de \$20 000 /bestia/mular/agricultor.
- ✓ Adquisición con el 50% del costo de: desgranadoras, molinos de martillo, sembradoras manuales y de tracción animal, sistemas de riego, semillas de maíz nativo y criollas y otros bioinsumos.
- ✓ El total de beneficiarias o beneficiarios corresponde a 2,260 agricultoras y agricultores.

5. Programación Presupuestal.

La inversión por parte del gobierno del estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2022, autorizados en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 105 alcance XII del 31 de diciembre del año 2021. Con un monto de \$18,503,827.51 (Dieciocho millones quinientos tres mil ochocientos veintisiete pesos 51/100 M.N.).

Concepto	MES								Total
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	
Apoyos a la Producción Agropecuaria	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,618.51	17,948,713.51
Gastos de Operación (3%)	69,389	69,389	69,389	69,389	69,389	69,389	69,389	69,391	555,114
TOTAL	2,312,974	2,312,974	2,312,974	2,312,974	2,312,974	2,312,974	2,312,974	2,313,009.51	18,503,827.51

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a las y los agricultores agropecuarios con una inversión de \$555,114.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, vigilancia, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El Programa, surge por la demanda ciudadana específicamente de las y los agricultores agropecuarios, mismos que deberán presentar la solicitud de apoyo, conforme al anexo A). Adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 8 de estas Reglas de Operación.

Los criterios para ser beneficiaria o beneficiarios, son:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo A), proporcionado en la SAGADEGRO y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx,

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional.

La SAGADEGRO, analizará la viabilidad de apoyo de la solicitud, en base a la disposición presupuestal del Programa.

La documentación será recibida en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10 y en las delegaciones regionales.

Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo, dirigidas a cultivos de mayor relevancia para la entidad.

Las solicitudes de apoyo autorizadas, podrán ser consultadas en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx, de la SAGADEGRO.

La SAGADEGRO, entregará un comprobante a la agricultora o agricultor de haber completado su registro en el Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las y los agricultores conocerán el estado de su trámite, en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx. (Hasta 30 días naturales)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo será en especie y efectivo; los montos serán de \$60,000.00 para adquisición de tractores maquinaria, \$40,000.00 para construcción de biofábricas, \$20,000.00 para bestias mulares; siendo el apoyo por única vez de forma anual, y el 50% de apoyo para: desgranadoras, molinos de martillo, sembradoras manuales y de tracción animal, semilla de maíz y otros insumos.

7.1. Características de los Apoyos.

Para las y los agricultores que hayan cumplido en tiempo y forma con el trámite de la entrega de la documentación en los formatos establecidos, la entrega será en las localidades acordadas del estado de Guerrero, pudiendo ser de hasta el cien por ciento del costo del bien solicitado, y la entrega se realizará preferentemente en actos públicos organizados por el Gobierno del Estado, cumpliendo con los protocolos por la pandemia del COVID-19. Entrega de 142 apoyos de \$60,000.00 para la adquisición de tractores, entrega de 44 biofábricas a razón de \$40,000.00 y el apoyo del 50% del costo para desgranadoras, molinos de martillo, sembradoras manuales y de tracción animal, semillas de maíz y otros insumos.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán reintegrados a la Tesorería de la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO la operación del Programa, siendo la responsable directa de la operación y resguardo de la documentación del Programa.

La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las y los agricultores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico, y la Delegación Administrativa, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

Se enviarán trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.

8. Criterios de Selección.

Las y los agricultores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la ventanilla de la SAGADEGRO, la siguiente documentación:

Apoyos de manera individual

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo A), proporcionado en la SAGADEGRO y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx,
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional.
- Documento que acredite la actividad productiva.

Apoyos a productores organizados en CAT

A 44 grupos se les entregará una biofábrica, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo A), firmada por el representante de la CAT.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de la CAT.
- Relación de integrantes de la CAT.
- Documento que acredite la actividad productiva.

Para la entrega de los apoyos será a través de un acto al cual se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades municipales. De conformidad con el acta de donación, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el

compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de donación forma parte del expediente de la obra y/o acción y que constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO, resguardar las actas de donación, así como el expediente de la obra o acción.

8.1. Casos Especiales.

En dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o la del ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En dado caso de alguna emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo y/o cuando una de las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO, ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para acceder a los beneficios del Programa, las y los agricultores presentarán en la SAGADEGRO, la solicitud en el formato establecido (Anexo A), misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se le notificará a la agricultora o agricultor que haya sido beneficiado, para que continúe con la adquisición, comprobación y se le tramite el apoyo del beneficio.

Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del Programa, son gratuitos.

La SAGADEGRO, designará una persona responsable del Programa, y una auxiliar administrativa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el referido Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO. Esta entregará el bien en caso de ser procedente, y la beneficiaria o beneficiario firmará el acta de donación. Y los requisitos para ingresar al Programa son los que se mencionan en el numeral 8 Criterios de Selección, apoyos de manera individual y apoyos a productores organizados en CAT.

El responsable del Programa, integrará los expedientes de las beneficiarias o beneficiarios, incluyendo el acta de donación y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Contraloría.

10. Evaluación.

El proceso de evaluación es un mecanismo interno que establece la dependencia ejecutora para medir los resultados del programa y de los proyectos apoyados, cuidando en todo momento que se cumpla con los objetivos y metas establecidas.

Los resultados del programa ejecutados podrán ser evaluados por instituciones académicas y/o de investigación, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE:					
OBJETIVO: Capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida en las zonas rurales.					
ESTRATEGIA: Subsidiar la adquisición de maquinaria, fábricas de bioinsumos y dotación de bestias mulares.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Entrega de tractores, infraestructura y bestias mulares.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de agricultores atendidos con la entrega del beneficio				SAGADEGRO
Definición				Tipo	Dimensión
Nos indica la cantidad de agricultores beneficiados					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
A1-A2/A1:x100					Agricultores
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		No existe, no se operó el Programa 2021 por insuficiencia presupuestal	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	615
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
615	0	0	2022	Anual	615
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Agricultores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Leopoldo Jorge Alarcón		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de Fomento Tecnológico	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
		747-47-1-9210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Contraloría.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiadas, cuyos datos fueron verificados, revisados y validados, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo económico o en especie, si la persona beneficiaria se encuentra incapacitada de forma física o médica, la persona que acuda en su representación deberá acreditarse con una credencial de elector (INE), una carta poder simple, así como presentar la identificación (INE) de la beneficiaria o beneficiario.

Para la entrega de los apoyos la SAGADEGRO realizará eventos y se harán de forma presencial, individual y por CAT; y se entregarán en las localidades acordadas en el estado de Guerrero.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obligaciones.

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las agricultoras o agricultores beneficiarios podrán causar baja del Programa cuando estos no cumplan con las obligaciones descritas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación.

12.2. Proceso de Baja.

De acuerdo a la naturaleza del Programa, este numeral no aplica en virtud de que la entrega de los apoyos sería por única vez.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico.

13.1. Instancia Normativa.

La ASE y la Contraloría, vigilarán que la ejecución del Programa, sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de

servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité o instancia asociativa de las beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

b) Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, etc.)

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la

siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de donación, en la que participará una persona representante de la SAGADEGRO y una representante de la comunidad beneficiada y/o un beneficiario.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo I. MIR**- Anexo 1. MIR****Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Incremento en el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, herramientas, obras agropecuarias, pesqueras y acuícolas	Número de beneficiarios agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a los productores	Avance financiero del programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.



ANEXO a): Solicitud de apoyo individual

PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2022

SOLICITUD DE APOYO

Lugar y Fecha _____

DR. JORGE PETO CALDERÓN
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El (a) que suscribe la presente C: _____, agricultor (a), originario (a) de la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2022**, para la adquisición de:

Nº	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva a la que me dedico, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Tratándose de dos o más beneficiarios, adjuntar relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector IFE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



- Anexo 2. Acta de Donación.

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa – Apoyos a la Producción Agropecuaria 2022, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, motivo por el cual se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número ____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:**Se obliga a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega**Recibe****Visto Bueno
SAGADEGRO**Nombre y
firma del que
entregaNombre y firma del
BeneficiarioNombre, firma y cargo del
Funcionario

C.c.p.- Archivo



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**

_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Presente.

El(la) que suscribe la presente C. _____, productor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados

Nombre del programa:					

Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del productor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante

Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:		
Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>	Paterno	Materno	Nombre(s)
CURP: <input type="text"/>		Estado civil: _____		
RFC: <input type="text"/>		Homoclave: <input type="text"/>		Entidad federativa: _____
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:				
UPP: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>		RNPA: <input type="text"/>		
Teléfono fijo: _____		Celular: _____		Correo electrónico: _____

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ACTA DE DONACIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, Presidente de la CAT y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2022, por lo que se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente de la CAT, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
	TOTAL:			

Mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

**VISTO BUENO
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, Firma y Cargo del Funcionario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA _____ DE FEBRERO DEL AÑO _____ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA CAT PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: _____, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE _____ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DE LA CAT.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CAT.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL C. _____ (COMISARIO O PRESIDENTE DE LA CAT) MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO _____ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UNA CAT, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARIA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL C. _____ (COMISARIO), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: C. _____

SECRETARIO: _____

TESORERO: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- LA CAT TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE Estrictamente A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTA CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

A T E N T A M E N T E

Presidente

C. _____
Secretario

C. _____
Tesorero

C. _____
Comisario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Numero 18, de fecha 2 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación Apoyos a la Producción Agropecuaria, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91

FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía", en particular con objetivo 7 que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano.

Ante lo anterior el Impulso a la Productividad es vital, para la competitividad y la sustentabilidad del campo estatal y nacional, para el ejercicio fiscal 2022, principalmente en el componente agrícola, con la atención de insumos orgánicos y biológicos (fertilizantes, bioinsecticidas y/o biofungicidas para las especies a atender con este Programa y la capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para fortalecer y mantener el Programa de Impulso a la Productividad.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar apoyo con insumos orgánicos y/o biológicos para impulsar la productividad.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Productividad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

El Programa Impulso a la Productividad, por medio del cual el Gobierno del estado de Guerrero emprenderá acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios.

1.1. Antecedentes.

El Programa Impulso a la Productividad, inicia en el año 2020, con un presupuesto asignado de 70 MDP, el cual se ejerció en su totalidad con la adquisición de fertilizante químico; para 2021 se asignaron 11.5 MDP, pero por motivos de insuficiencia presupuestal no se ejerció el presupuesto asignado; cabe destacar que este Programa se conceptualizó con el objeto de complementar el insumo distribuido por el Gobierno Federal en su Programa de Fertilizantes, por consiguiente busca garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios, con la finalidad de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses; en términos generales impulsa la productividad del sector agropecuario para garantizar la seguridad alimentaria.

Para el presente ejercicio se pretende que el Programa Impulso a la Productividad forme parte de un plan estatal, integral y corresponsable, en la producción de maíz y otros cultivos, con una visión de sustentabilidad ambiental, a través de la utilización y promoción de productos orgánicos y biológicos, lo cual redundará en un medio ambiente saludable.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la SADER.

La SAGADEGRO del gobierno del estado de Guerrero, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución

de este programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, en su Capítulo III, referente a Economía y en el Programa Producción para el Bienestar, en donde se canalizan apoyos productivos y se impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, así como la conservación del suelo y el agua, el Programa Impulso a la Productividad es un programa integral y corresponsable para la producción de cultivos, con la visión de una agricultura más amigable con el ambiente; asimismo, ésta Secretaría cumple con el compromiso firmado por el Estado Mexicano ante la ONU en materia de igualdad de género, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es por ello que corresponde al Gobierno Estatal apoyar a las y los agricultores, de bajos ingresos, otorgándolo de forma gratuita, coadyuvando al incremento de la producción y productividad agrícola de los beneficiarios.

2.1. Diagnóstico.

a) Problema social: En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país.

Prácticamente, la superficie sembrada con maíz en el estado se atiende casi en un 100%, con el Programa de Fertilización del Gobierno Federal, que otorga producto químico para la nutrición de los cultivos básicos, durante el ciclo Primavera-Verano, como son maíz, frijol y arroz; sembrándose en el año 2020, durante el ciclo Primavera-Verano, una superficie de 464,758.26 ha de maíz, 13,143.9 ha de frijol y 384.25 ha de arroz, lo que representan 478,286.41 ha (SIAP, 2020). Por lo tanto, la población objetivo, sería llegar a todos esos agricultores.

b) Causas y efectos observados del problema social: El "Programa de Subsidio al Fertilizante" nace en 1994, dicho Programa consideró la entrega de fertilizante a través de la fórmula 90-00-00, que representaba utilizar solamente el sulfato de amonio, que era el más barato de los fertilizantes químicos y que se afirmaba, era por respeto a la costumbre del campesino de utilizar este producto. Esta decisión, en su momento fue cuestionada, pues dejaba a un lado la recomendación del INIFAP que proponía un tratamiento 90-60-00 y el cambio de fuente de fertilizante nitrogenado en función de los tipos de suelo (ácidos, alcalinos y neutros), ya que en el estado 31 municipios poseen suelos ácidos en su mayoría, mientras que 26 son de reacción alcalina y 18 neutros (INIFAP).

Obviamente, las consecuencias se manifestaron en un impacto agroecológico por modificar las características de los suelos, el uso indiscriminado del fertilizante químico y en especial del sulfato de amonio por tantos años, ocasionó que los suelos del estado se degradaran cada vez más.

c) Resolución del problema identificado: Actualmente, con las nuevas directrices, la nutrición se está encaminando a propuestas orgánicas y biológicas; sin embargo, se sugiere que cualquier modificación DEBE ser gradual e ir acompañada de otras acciones.

Es por esto que se considera dentro de este Programa, la dotación de fertilizantes orgánicos y/o biológicos a las y los agricultores, con el fin de que se vayan familiarizando y constatando las bondades de estos productos que no afectan al ambiente, más bien con su aplicación constante contribuyen a su recuperación gradual.

2.1.1. Población Potencial.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. Prácticamente, la superficie sembrada de maíz en el estado se atiende casi en un 100%, con el Programa de Fertilización del Gobierno Federal, que otorga producto químico para la nutrición de los cultivos básicos, durante el ciclo primavera-verano, como son maíz, frijol y arroz; sembrándose en el año 2020, durante el ciclo primavera-verano, una superficie de 464,758.26 ha de maíz, 13,143.9 ha de frijol y 384.25 ha de arroz, (SIAP, 2020). Por lo tanto, la población potencial, sería atender a 478,286 agricultoras y agricultores.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo sería únicamente la conformada por 10,000 agricultoras y agricultores que se dedican a la siembra de maíz y frijol; y que se encuentran distribuidos en las zonas de alta y muy alta marginación del estado.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal actual, será de 5,005 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

Este Programa contempla cobertura estatal, por lo que los municipios, en los cuales se concentre población indígena, serán sujetos de apoyo

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Guerrero.
- c) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- d) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- k) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa Impulso a la Productividad.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad.

Siglas.

CAT: Comunidad Agroecológica por la Transformación, está conformada de 25 a 35 agricultoras o agricultores.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID 19: Enfermedad respiratoria de tipo viral ocasionada por el SARS-COV-2.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de Wuhan, China.

SIAP: Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera.

TATA: Técnico de Acompañamiento por la Transformación Agroecológica.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Impulsar la producción orgánica, a través de la dotación de paquetes de fertilizante orgánico y biológico con el propósito de coadyuvar a la autosuficiencia alimentaria, con ello se generan empleos para las familias y comunidades favoreciendo el arraigo a la tierra y contribuyendo a disminuir la marginación.

3.2. Objetivo Específico.

- Otorgar productos orgánicos y/o biológicos de nutrición vegetal e insumos equivalentes a \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por agricultora o agricultor beneficiado.
- Un manual por agricultora o agricultor de actividades orgánicas.
- Promover a través de su utilización, el uso de productos orgánicos y biológicos, en los cultivos de importancia económica y social en la entidad.
- Capacitar y otorgar acompañamiento técnico a las y los agricultores a través del TATA.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

3.4. Alcances.

El Programa busca contribuir al derecho a la alimentación y al trabajo, buscando atender a 5,005 agricultoras y agricultores.

La atención consiste en la entrega en especie de paquetes agroecológicos y corrales de engorda, además del acompañamiento técnico a través del Técnico de Acompañamiento por la Transformación Agroecológica en forma gratuita a las y los agricultores, que lo soliciten y cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación, combatiendo así el índice de marginación y pobreza, que de acuerdo a la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Rural (CONEVAL), en 2018 Guerrero ocupaba el segundo lugar a nivel nacional, con 67.9 después de Chiapas.

4. Metas Físicas.

Entregar los paquetes agroecológicos y corrales elevados de engorda en tiempo y forma a 75 Comunidades Agroecológicas por la Transformación localizadas en los 85 municipios que conforman el estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para beneficiar a 5,005 agricultoras y agricultores del estado de Guerrero.

5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero a otorgar por el Gobierno del estado para la ejecución y operación del Programa, será el autorizado por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, para este año 2022, se asignaron \$14,777,280.00 (Catorce millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Concepto	MES										Total	
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		
Gastos de Inversión	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,379.6	14,333,961.6
Gastos de Operación (3%)	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,339.4	443,318.4
TOTAL	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,729	1,477,719	14,777,280.00

5.1. Gastos de Operación.

La SAGADEGRO podrá destinar como gastos de operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa, correspondiente a \$443,318.41.

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa en los siguientes rubros: mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, vigilancia, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peajes y pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Paquete Agroecológico y Corrales elevados.

Se apoyará a las y los agricultores, conformados en "Comunidad Agroecológica por la Transformación" (CAT), cada CAT comprenderá de 25 a 35 hombres y mujeres, que entreguen a la SAGADEGRO, original y copia simple de la solicitud, los requisitos para el apoyo del paquete y los corrales serían los mismos, siendo los siguientes:

- a) Credencial de elector. (INE)
- b) Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- c) Comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses de antigüedad).
- d) Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Acta Constitutiva de la CAT avalada por autoridad municipal o ejidal.

Se atenderá con base a disponibilidad presupuestal, comprometiéndose las y los agricultores a aplicar de manera correcta en tiempo y forma el beneficio.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo será en especie, equivalente a \$2,600.00 M.N. por agricultora o agricultor beneficiado y la entrega será por única ocasión al año.

7.1. Características de los Apoyos.

Los productos orgánicos y/o biológicos se entregarán a la CAT de manera presencial, conteniendo cada paquete fertilizante orgánico, bioinsecticida y fungicida.

Los corrales elevados se entregarán al presidente de la CAT beneficiado, quien de igual manera deberá acreditar la personalidad correspondiente.

7.2. Recursos No Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la SEFINA, para su respectivo reintegro.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La documentación comprobatoria de los recursos ejercidos por este Programa, así como la elaboración del cierre del ejercicio, será resguardada por la Dirección General de Fomento Agrícola, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas de la SAGADEGRO, quien será la responsable directa de la operación.

7.4. Supervisión y Control.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico -financiero a la SEPLADER y a la Contraloría; dichos informes se presentarán a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

8. Criterios de Selección.

Se dará preferencia a las y los agricultores de temporal, de escasos recursos económicos, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación. El apoyo se otorgará con base a disponibilidad presupuestal.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o el ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción en la operación del Programa, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia

o de Desastre, la SAGADEGRO estará sujeta a las disposiciones que emita la SEFINA en su momento.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

Las personas beneficiarias, así como los grupos de trabajo, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado por la SAGADEGRO, que cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio de la solicitud de apoyo, vale apoyo y acta de donación por única ocasión.

Si la persona beneficiada se encuentra con alguna imposibilidad física o médica, podrá acudir un representante con copia de su credencial de elector (INE) y de la beneficiaria o beneficiario, así como una carta poder simple debidamente firmada, especificando en ella que acude en su representación para recibir el apoyo.

Los productos orgánicos y/o biológicos se entregarán a las y los agricultores de manera presencial quien presentara al momento de la entrega, original de la credencial de elector (INE). Los corrales de engorda se entregarán al presidente del grupo de trabajo beneficiado, quien de igual manera deberá acreditar la personalidad correspondiente.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO la operación del Programa a través de la Dirección General de Fomento Agrícola, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas.

En los siguientes cuadros se detallan las acciones que cada uno de los involucrados en este Programa deben realizar:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Actividad	Responsable	Periodo
Aprobación del presupuesto.	H. Congreso del Estado de Guerrero	Enero 2022
Elaboración, aprobación y publicación de las Reglas de Operación del Programa.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Gobierno	Febrero 2022
Elaboración y validación del Expediente Técnico del Programa.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	Febrero 2022
Elaboración y validación de Convenios con proveedores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo 2022
Firma de convenio con proveedores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y Proveedores	Marzo 2022
Entrega de insumos.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo / Agosto 2022
Recepción y revisión de la documentación comprobatoria.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo / Agosto 2022

Agricultores

Actividad	Responsable	Periodo
Solicitud de apoyo.	Agricultores	Febrero / Mayo 2022
Recepción de los insumos.	Agricultores	Marzo / Agosto 2022
Aplicación de los insumos.	Agricultores	Marzo / Agosto 2022

Nota: Los datos de los productores beneficiarios, se registrará por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Productos orgánicos y/o biológicos:

La agricultora o agricultor deberá presentar la solicitud simple (Anexo III) así como de manera adjunta la documentación descrita en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

Corral de engorda:

La CAT deberá presentar la solicitud simple (Anexo III) así como de manera adjunta la documentación descrita en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

La solicitud deberá entregarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La persona solicitante podrá saber si fue beneficiada con el apoyo a través de comunicación personal, electrónica o telefónica por parte de la SAGADEGRO, en función de los datos que proporcione el solicitante.

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá solicitar a las instancias fiscalizadoras del gobierno del estado su revisión para verificar la aplicación de manera correcta de las presentes Reglas de Operación.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, que se adjunta en el **Anexo I**, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: El Plan Estatal de Desarrollo está en proceso de elaboración, por lo que no se puede indicar aún este concepto.		
OBJETIVO: Entrega de insumos y paquetes orgánicos		
ESTRATEGIA: Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.		
LÍNEA DE ACCIÓN: Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente

Pendiente	Porcentaje de agricultores atendidos con entrega de paquetes tecnológicos			SAGADEGRO	
Definición			Tipo	Dimensión	
Indica la cantidad de agricultores beneficiados				Eficacia	
Método de cálculo			Unidad de medida		
A1-A2/A1X100			Porcentaje de agricultores		
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal			
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2021	Anual	
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
5,005			2022	Anual	5,513
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de agricultores beneficiados		Agricultores		Padrón único de beneficiarios	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de paquetes entregados		Paquetes		SAGADEGRO	
Observaciones					
El éxito o fracaso del Programa está en función de la disponibilidad presupuestal y de la oportunidad de la misma. Así como del riesgo climatológico.					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Ing. Leopoldo Jorge Alarcón		SAGADEGRO		Agricultura	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Director General de Fomento Tecnológico		747 47 19210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

Las servidoras o servidores públicos de la SAGADEGRO podrán efectuar verificaciones a través de visitas de campo para cerciorarse de la correcta aplicación del paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos.

10.3. Auditoría.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Con la finalidad de coadyuvar a incrementar la producción en el estado, la operación del Programa, será de la SAGADEGRO y las y los agricultores beneficiarios. Los pasos a seguir a grandes rasgos son:

- a) Llenado de la solicitud de apoyo.
- b) Recepción de la solicitud de apoyo.
- c) Análisis, valoración y autorización de la solicitud de apoyo.
- d) Firma del vale de apoyo.
- e) Firma del acta de donación.
- f) Entrega del paquete agroecológico.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado por la SAGADEGRO, que cumplan con los criterios de requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio de la solicitud de apoyo, vale de apoyo y acta de entrega de donación por única ocasión.

Los productos orgánicos y/o biológicos se entregarán a las y los agricultores de manera presencial quien presentara al momento de la entrega, original de la credencial de elector. Los corrales de engorda se entregarán a la presidenta o presidente del grupo de trabajo beneficiado, quien de igual manera deberá acreditar la personalidad correspondiente.

Si la persona beneficiada se encuentra con alguna imposibilidad física o médica, podrá acudir un representante con copia de su credencial de elector y de la beneficiaria o beneficiario, así como una carta poder simple debidamente firmada, especificando en ella que acude en su representación para recibir el apoyo.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de apoyos.

Obligaciones.

La beneficiaria o el beneficiario tiene las siguientes obligaciones:

- Entregar la documentación requerida para integrar el expediente respectivo.
- La correcta utilización del apoyo recibido.
- No ser persona beneficiada con el mismo apoyo por otro programa, Dependencia o Asociación.
- Hacer un lucro indebido con el apoyo recibido.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o el agricultor no siembre.
- El fallecimiento de la agricultora o el agricultor.
- Que la agricultora o el agricultor se encuentre registrado en algún otro Programa social.

12.2. Proceso de Baja.

Si una beneficiaria o beneficiario del Programa incurre y es sorprendido durante alguna visita de supervisión, en alguna de las causales de suspensión enumeradas en el punto 12.1 de estas Reglas de Operación, será motivo para ser dado de baja de manera inmediata, notificándolo por escrito al infractor o infractora indicando la causa o motivo por el cual se da de baja.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los agricultores beneficiados, siendo ésta la responsable directa de su operación.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa, será la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o los servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se

carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en portal oficial del gobierno del estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, de igual forma se publicarán en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Guerrero, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo a través de los teléfonos (747) 47-1-92-10 extensiones 27145 y 27146.

La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados que se indica en el numeral 6 Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación estarán disponible en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicarán los listados de los agricultores beneficiados.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

La Contraloría será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las y los beneficiarios de los programas a través de la

integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las y los beneficiarios, obligaciones del programa y el desempeño de honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarios de los programas sociales.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias y beneficiarios.
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

Se instrumentarán mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

El Programa está destinado para apoyar a las y los agricultores, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de apoyos, las y los agricultores participan de manera individual a través de la modalidad de información, consulta y evaluación de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Agricultores beneficiados	Evaluación	Consulta	Información

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos de las y los agricultores beneficiarios, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero. La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados que se indica en el numeral 4.4 Criterios y requisitos de elegibilidad, de las presentes Reglas de Operación, estarán disponible en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las agricultoras y agricultores beneficiados.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este**

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

La SAGADEGRO, se compromete a respetar los acuerdos referentes a la protección de los Derechos humanos, de las mujeres, de los discapacitados, de los pueblos indígenas y afrodescendientes, en la aplicación de los recursos de este Programa siendo imparcial y equitativo en la asignación de los beneficios otorgados a través del mismo y en función de la disponibilidad presupuestal.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El Programa adoptará las medidas que instruyan las autoridades sanitarias federales y estatales, para mitigar la propagación del COVID-19, esto con la finalidad de salvaguardar la salud de las funcionarias y funcionarios involucrados en el Programa, así como las y los beneficiarios. Así, el uso de cubrebocas, respetar la distancia segura y el uso constante de alcohol en gel será obligatorio en el personal que atienda a las personas solicitantes y se solicitará de manera respetuosa que los solicitantes cumplan con estas medidas al realizar su solicitud y al acudir a recibir el beneficio.

18. Anexos que Reflejan la entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

ANEXO I
MATRIZ DE INDICADORES

Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de insumos y paquetes tecnológicos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105, Alcance XII el día viernes 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Actividades	Entrega del paquete tecnológico a agricultores beneficiarios.	Atender a los agricultores programados.	Núm. de agricultores beneficiarios / Núm. total de agricultores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de agricultores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico

ANEXO II ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD 2022

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Impulso a la Productividad, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO III SOLICITUD DE APOYO



Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
P r e s e n t e.

El(la) que suscribe la presente C. _____, agricultor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados

Nombre del programa: _____					
Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del agricultor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante

Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:		
Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>	Paterno	Materno	Nombre(s)
CURP: <input style="width: 100%;" type="text"/>		Estado civil: _____		
RFC: <input style="width: 100%;" type="text"/>		Homoclave: <input style="width: 50%;" type="text"/>		Entidad federativa: _____
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:				
UPP: <input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/>		RNPA: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Teléfono fijo: _____		Celular: _____		Correo electrónico: _____

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO IV
VALE DE APOYO**



VALE DE APOYO

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa 2022, del Programa "Impulso a la Productividad", representada en este acto por el C:

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de lo que se describe a continuación:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Y adquirida mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición de la planta especificada en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, a los productos recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de Gobierno.

Una vez leído el presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la constancia debida por los que en este intervinieron.

Entrega

Recibe

**Vo. Bo.
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, firma y cargo del Funcionario



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOTA: Para ejercicio fiscal 2022 las reglas de operación serán firmadas por la C. Gobernadora (ya que el programa será de reciente creación) y el titular de la dependencia ejecutora.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 69, Alcance II, de fecha 4 de septiembre de 2020, en virtud de que en 2021 no se publicaron las Reglas de Operación del Programa en mención.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**




TARIFAS

INSERCIÓNES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11